ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 223-2024
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-029 DE 2024
(DECRETO 1082 DE 2015)

Sasaima, diciembre 23 de 2024.

Señor
GRANOS COLGRAN SAS
Dirección: Carrera 68 A # 19 – 68
Email: gerencia@colgran.com.co operativocolgran@gmail.com
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 223-2024.

Cordial saludo.

Con fundamento en el numeral 7 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del **Decreto 1082 de 2015**, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE SASAIMA,** luego de agotar el procedimiento de selección de mínima cuantía de la referencia y de haber verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en la invitación, ha decidido aceptar la oferta presentada por usted dentro del proceso aludido, teniendo en cuenta el valor de la oferta económica, las especificaciones técnicas y demás condiciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública, adendas y la oferta presentada, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente acto jurídico.

Tenga en cuenta que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, razón por la que usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y obligaciones aquí establecidas y en los documentos del proceso, conforme se describe a continuación:

1. TIPO CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
2. OBJETO	**ADQUISICION DE PAQUETES ALIMENTARIOS NUTRICIONALES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA.**
3. CONDICIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO	Las condiciones técnicas son las contenidas en los estudios previos y la ficha técnica que hace parte integral del presente acto jurídico. Según la oferta aceptada por la entidad el valor de cada paquete alimenticio es hasta por la suma de **CIENTO CUERNTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($147.135,oo)** cada un
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de **OCHO (8) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR EL PESUPUESTO (LO QUE OCURRA PRIMERO)**, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de SASAIMA CUNDINAMARCA, instalaciones de la alcaldía municipal.
6. VIGENCIA	Comprende el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
7. VALOR	El valor del presente acto jurídico es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (35.000.000,oo)** incluido impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. **Parágrafo:** Según la oferta aceptada por la entidad el valor de cada paquete alimenticio es hasta por la suma de **CIENTO CUERNTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($147.135,oo)** cada uno.

8. FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado mediante **UN ÚNICO PAGO**, previa presentación de cuenta de cobro o factura, cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, certificación de recibo de cumplimiento y recibo a satisfacción de cada uno de los elementos adquiridos suscrito por parte del supervisor e informe del cumplimiento por parte del contratista con registro fotográfico cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas. PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. El Municipio de Sasaima efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del presente contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal CDPN°DIS-2024000544 de 3 de diciembre de 2024.
10. GARANTÍAS	**EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:** **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato. En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia igual la ejecución del contrato a la del contrato y un año más.
11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

	1. Cumplir con la entrega de los elementos en los tiempos y cantidades solicitadas por el supervisor del contrato. **2.** El contratista deberá generar una factura consolidada donde se registre el número de productos entregados, el ítem al que corresponde, el valor unitario de cada producto y el valor total de la entrega. **3.** El contratista debe responder por el transporte de los insumos requeridos hasta el lugar indicado por el supervisor del contrato. **4.** Embalar los elementos tal como se establece en el presente proceso de contratación. **5.** Los alimentos que presenten fecha de vencimiento impresa en su empaque, deberán tener como fecha mínima de vencimiento dos (02) meses antes de la entrega de los mismos. **6.** Los alimentos suministrados deben ser de marcas reconocidas en el mercado. **7.** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **8.** Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual. **9.** **Productos:** Informe detallado con registro fotográfico donde se evidencie la entrega a cabalidad de los elementos **OBLIGACIONES GENERALES.** 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas. 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los registros fotográficos que evidencien la ejecución y demás que le indique el supervisor. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago. 7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad. 8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio. 9. Constituir la garantía única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica). 10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del

	contratista con el Municipio, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	A fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la ENTIDAD, se obliga a: **1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **3.** Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja. **4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **5.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **6.** Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. **7.** Suministrar elementos o componentes que se requieran. **8.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **9.** Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado. **10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.
13. SUPERVISIÓN	La supervisión para la vigilancia de la correcta ejecución del objeto del contrato se ejercerá por parte del Secretario General y de Gobierno. La supervisión consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato.
14. MULTAS	**Causales:** **1.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones generales y/o específicas por parte de **EL CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO** podrá imponer multas sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) sin que supere el veinte (20%) del valor del contrato, previo procedimiento aplicable, salvo fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con el Informe que al respecto presente el supervisor del contrato y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** faculta al MUNICIPIO para que en caso que se llegare a imponer multas, estas puedan ser cobradas y descontadas de los saldos no cancelados a **EL CONTRATISTA** con ocasión del contrato, siempre observando el debido proceso. **2.** Por no remplazar o cambiar dentro del término otorgado por el supervisor las pólizas de seguro que no cumplan las condiciones establecidas por la entidad, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de las demás sanciones o consecuencias. **3.** Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por

	cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. **4.** Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. **5.** Por atraso imputable al contratista en la entrega final de las garantías, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por concepto de *cláusula penal pecuniaria* en caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, previo agotamiento del procedimiento administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, razón por la que **EL CONTRATISTA** reconocerá al **MUNIICIPIO DE SASAIMA** a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al porcentaje antes indicado. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, el **MUNIICIPIO DE SASAIMA** se reserva el derecho de cobrar los valores correspondientes por los medios establecidos y acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante.
16. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a mantener a EL MUNICIPIO exento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme a la Constitución y la Ley, en

	especial conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.
18. DOMICILIO	Para todos los efectos del presente contrato el domicilio contractual será el municipio de Sasaima Cundinamarca.
19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. **La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015)**.
20. REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando se hayan pactado; de la existencia de las disponibilidades presupuestales y el registro correspondiente. Así mismo EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

21. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	DATOS DEL CONTRATISTA
NOMBRE: MUNICIPIO DE SASAIMA **NIT: 800.094.752-5** **R/L: LUZ PATRICIA CAMELO URREGO** **DIRECCIÓN: Calle 7 No. 3-13** **TELÉFONO: (601)8468022** **EMAIL:contactenos@sasaima-cundinamarca.gov.co** **MUNICIPIO/CIUDAD: SASAIMA**	**NOMBRE: GRANOS COLGRAN SAS** **NIT: 901.264.686-3** **R/L YULIET ALEXANDRA ALVAREZ GONZALEZ** **C.C. NO 1.020.768.132** **DIRECCIÓN: CARRERA 68 A # 19 – 68** **EMAIL:gerencia@colgran.com.co** **operativocolgran@gmail.com** **TELÉFONO: 3906415** **MUNICIPIO/CIUDAD: BOGOTÁ D.C.** **Autorización:** El contratista manifiesta que autoriza recibir notificaciones a la dirección electrónica antes descrita, en atención a la oferta presentada.